



<b>Recurso de Revisión:</b>	<b>R.R.A.I 0206/2020/SICOM</b>
<b>Recurrente:</b>	[REDACTED]
<b>Sujeto Obligado:</b>	H. Ayuntamiento de Cuilápam de Guerrero.

**OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A VEINTISIETE DE ENERO DEL DOS MIL VEINTIUNO.** -----

- - - **VISTO** el estado que guarda el expediente del recurso de revisión al rubro indicado, interpuesto por [REDACTED] en contra del **H. Ayuntamiento de Cuilápam de Guerrero**; se tiene que el plazo de **DIEZ DÍAS HÁBILES** que se le otorgó al Sujeto Obligado en la resolución de fecha catorce de diciembre del dos mil veinte, aprobada por el Consejo General de este Instituto, mediante la vigésima segunda Sesión Ordinaria dos mil veinte, transcurrió del siete al veinte de enero del dos mil veintiuno, y para informar a este Instituto, del veintiuno al veinticinco de enero del presente año en curso, según consta de la certificación que obra en la foja 30, sin que se advierta que haya dado cumplimiento a dicha determinación. -----

- - - Por consiguiente, con fundamento en lo establecido por el artículo 50 del Reglamento del Recurso de Revisión del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca; se -----

**ACUERDA:** -----

- - - **ÚNICO.** En cumplimiento a lo que establece el artículo 148 párrafo segundo, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; **se requiere** al Titular de la Unidad de Transparencia del **H. Ayuntamiento de Cuilápam de Guerrero**, para que dentro del plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo, dé cabal cumplimiento a la resolución aprobada el catorce de diciembre del dos mil veinte; bajo el **apercibimiento** que de no hacerlo, se dará vista al Consejo General de éste Órgano Garante para que imponga la medida de apremio correspondiente de las establecidas en el artículo 156 del ordenamiento legal antes invocado. -----

- - - Notifíquese a las partes por el medio señalado para tal efecto. Cúmplase. -----

- - - Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca. **Conste.** -----



Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca

**Secretario General de Acuerdos**

**Lic. Guadalupe Gustavo Díaz Altamirano.**

**Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones**

**Lic. Nancy Viridiana López Mejía**



LAS PRESENTES FIRMAS, CORRESPONDEN AL ACUERDO DE FECHA VEINTISIETE DE ENERO DEL DOS MIL VEINTIUNO, DICTADO EN EL EXPEDIENTE DEL RECURSO DE REVISIÓN R.R.A.I. 0206/2020/SICOM.

GGDA



www.iaipoxaca.org.mx



IAIP Oaxaca



@IAIPOaxaca



(951) 515 1190 | 515 2321  
INFOTEL 800 004 3247



Almendros 122, Colonia Reforma,  
Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050